

REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA

Depósito legal: M. 550-1958

Tomo LVII

ENERO 1974 - DICIEMBRE 1975

Cuadernos 1.º - 4.º

LA COORDINACIÓN ADVERSATIVA EN ESPAÑOL: ASPECTO SINCRÓNICO

I. Introducción.

Las oraciones adversativas, denominación que hace referencia a la relación que se establece entre los elementos que las forman, han sido incluidas tradicionalmente en las gramáticas españolas entre las oraciones coordinadas¹. Sin embargo, se ha advertido que los miembros de una oración adversativa no son tan independientes como los de una copulativa; de ahí que se haya pensado que la adversación se acerca a la subordinación². El propósito de este trabajo es el de estudiar al

¹ Así lo hacen la ACADEMIA, *Gramática de la Lengua española*, Madrid, 1931; S. GILI GAYA, *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf, 1970 (1.ª ed., 1943); R. SECO, *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar, 1966 (1.ª ed., 1930). A. ALONSO y P. HENRÍQUEZ UREÑA, *Gramática castellana*, 2.º curso Buenos Aires, Losada, 1971²⁴, y otros manuales más recientes como C. HERNÁNDEZ, *Sintaxis española*, Valladolid, 1970; A. QUILIS, C. HERNÁNDEZ, V. G. DE LA CONCHA, *Lengua española*, Valladolid, 1971; M. SECO, *Gramática esencial del español*, Madrid, Aguilar, 1972; F. MARCOS MARÍN, *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel, 1972, como también la primera gramática transformacional del español, de R. L. HADLICH, *Transformational grammar of spanish*, Englewood Cliffs, N. J., Prentice Hall, 1971.

² Recientemente y referido al español, A. GARCÍA BERRIO, en *Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español. (El esquema tradicional a la luz de la moderna lingüística: tipos de construcción, transformación y funciones)*, *Anales de la Universidad de Murcia*, 1970, pp. 17-18, dice: «La llamada coordinación adversativa [...] nos aparece como el tipo límite entre la coordinación y la subordinación, o, como hemos establecido precedentemente, del exocentrismo y el endocentrismo. Básicamente la idea de la adversación está muy próxima a la de la adición simple expresada en español por el tipo más elemental posible desde el punto de vista formal, la coordinación copulativa. El caso aparece claramente si pensamos en el paralelismo de los ejemplos: *Julián es bueno, y tiene mal genio*, transformado en la expresión adversativa, *Julián es bueno, pero tiene mal genio*. Y sigue en la p. 19: «Sin embargo en esto la índole formal de la expresión es tau

gunas características formales de la adversación, en las distintas formas que presenta, que nos llevará a considerarla de estructura fundamentalmente paratáctica. Pero para ello es necesario tratar una cuestión previa: la distinción formal entre parataxis e hipotaxis¹.

2. Criterios formales de distinción entre coordinación y subordinación en español.

Es un lugar común en la gramática tradicional española considerar la oración subordinada como uno de los elementos de la oración de la que forma parte; de ahí la subdivisión entre subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales. Las oraciones coordinadas son consideradas, en cambio, como elementos independientes, unidades sintácticas que pueden separarse sin perjuicio de la estructura ni de la significación de las partes.

Las dificultades surgen en el momento de buscar el criterio formal de distinción entre unas y otras oraciones². Consecuencia de esta difi-

determinante como lo es siempre en sintaxis. La transformación de la fórmula copulativa en la fórmula adversativa determina sustanciales modificaciones de fondo [... que] vienen determinadas, a nuestro modo de ver, por el desplazamiento de un sistema exocéntrico a otro endocéntrico. El endocentrismo se hace patente en tales casos en la referencia a la única oración eje, de tal manera que el aislamiento semántico de la segunda fase se hace imposible, sin deterioro notable de la concreta significación que dicha fase tenía en el contexto. En el ejemplo de Gili Gaya: *Odiaba a su padre, pero sabía disimular*, el segundo elemento de la frase compuesta se delimita en función de su contextualización con el primero, contextualización a la que coadyuva en modo fundamental el desplazamiento lógico-significativo evocado para el hablante español por la conjunción adversativa. Y termina afirmando: «Para nosotros la expresión adversativa está más próxima, por razones de indescindible realidad lógico-formal, a la mecánica de la construcción endocéntrica, privativa de la hipotaxis, que al exocentrismo paratáctico». Al citar a este autor no quiero hacer mía la distinción que establece entre exocentrismo y endocentrismo.

¹ He tratado de esto, brevemente, dado el carácter de la publicación, en *Enciclopedia Proliber*, VI, Madrid, Rialp, 1972, p. 454.

² S. DIK, en su obra *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, Amsterdam, North Holland, 1968, p. 34, parte del supuesto de que no puede haber dos coordinadores consecutivos, para decidir si una partícula es coordinante o subordinante: «We can approach this problem by means of the following test, which seems at least to have considerable heuristic value: give a particle which might tentatively be regarded as a coordinator (in a structur-

like M_1 co? M_2), consider the possibility of adding a further particle, the coordinator-status of which has already been established.

«If this is possible (i. e., if there is a structure like M_1 co co? M_2), then co? is not itself a coordinator. If it is impossible (and if there are no further counter-arguments), then co? is itself a coordinator. This test is based, of course, on the premiss that two members can never be coordinated by more than one coordinator». Con este criterio establece Dik la distinción entre ingl. *for* (coordinador) y *because* (subordinador), equivalente al fr. *car/parce que* y al hol. *want/omdat*, como él mismo señala. Creo que es interesante tener en cuenta este criterio para establecer la distinción entre conjunciones coordinantes y partículas o locuciones adverbiales, que a veces pueden acumularse a la conjunción (*pero sin embargo*, etc., cfr. infra, §§ 6, 7). La dificultad mayor en la aplicación de este criterio para distinguir coordinadores de subordinadores es la necesidad que supone de añadir nuevos elementos para la prueba. Así, por ejemplo, Dik, para probar que *that* no es un coordinador, utiliza el siguiente ejemplo: *He said that he was ill*. Para ver si es compatible con *and* (coordinador establecido) tiene que añadir otro elemento: *He said that he was ill and that he could not come*. Esto introduce dos dificultades prácticas: 1) Encontrar ejemplos que no sean incompatibles con *y*, u otra conjunción establecida, por otros motivos. 2) Convertir, si se trata de coordinaciones, estructuras de dos elementos en estructuras de más de dos, prueba que no admiten las coordinaciones adversativas por su carácter binario. Por ejemplo, si a *Pedro ríe, pero Juan llora*, para probar si se trata de un coordinador, le añadiremos otro elemento **Pedro ríe, pero Juan llora y pero Andrés solloza*, observamos que se trata de una construcción no correcta, pero tampoco lo es **Pedro ríe, pero Juan llora, pero Andrés solloza*.

B. POTTIER, en *Systématique des éléments de relation. Étude de morphosyntaxe structurale romane*, Paris, Klincksieck, 1962, p. 148, señala otro criterio para la distinción en francés: «... après les subordinants, le pronom personnel repris (*il, elle*) est obligatoirement exprimé; après les coordonnants il peut ne pas s'exprimer». Y cita como ejemplos: *Pierre se lève avant qu'IL ait fini de manger; Pierre mange et boit beaucoup*. Se trata, naturalmente, de un criterio no válido para el español.

Otra distinción entre la estructura paratáctica y la hipotáctica ha sido señalada por lingüistas de orientaciones muy diversas. M. SANDMANN, en *Subordination and coordination*, *Archivum Linguisticum*, 1950, II, p. 24, recoge la distinción que hace Frei entre sintagmas de subordinación, que solamente pueden ser binarios, y sintagmas de coordinación, de los que unos son binarios y otros no-binarios. Los seguidores de la teoría generativa hablan de recursividad en el caso de la coordinación: «Because the left hand element of the rule [$S \rightarrow S \text{ coord } S$] (i. e. S) also occurs on the right, the rule is a recursive one, and sentences of theoretically infinite length are possible, resulting from subsequent application of the same rule...» (HADLICH, *op. cit.*, p. 127), aunque ya Chomsky y otros autores (cfr. DIK, *op. cit.*, p. 66, nota 9) han advertido que esta regla no refleja la estructura real de la coordinación, que es multiramificada. L. GLEITMAN, en *Coordinating conjunctions in english*, *Language*, 1965, XLI, p. 273, prefiere entender la coordinación como unión simultánea de n elementos entre otras cosas porque distingue mejor la coordinación de la subordinación: «Noam Chomsky suggested to me the idea of conjoining strings n at a time, rather than two at a time (except, of course,

cultad es el confusiónismo existente en la clasificación de algunos tipos de oraciones, principalmente entre las causales¹.

Es doctrina común que en la coordinación se unen elementos² del mismo rango sintáctico³. El coordinador, por lo tanto, no tiene rela-

for the case of *but*, which is noniterative). If conjunction is limited to two strings a complex phrase structure must be built up to describe sentences with more than one conjoining particle. Not only is this picture of phrase structure counterintuitive, but it creates two problems of description: (1) the rule for deletion of the conjoining particle (comma intonation) becomes difficult, and (2) the distinction between coordinate and subordinate conjunction becomes obscure,

¹ Tanto la *Gramática* de la ACADEMIA, como R. SECO, *op. cit.* y S. GILI GAYA, *op. cit.*, dividen las oraciones causales en coordinadas y subordinadas, sin que de hecho quede clara la diferencia. La consideración de las oraciones causales como coordinadas en español fue refutada por J. M. LOPE BLANCH, *Sobre la oración gramatical. (En torno al «Curso de sintaxis» de Gili Gaya)*, NRFH, 1962, XVI, pp. 416-422. También por A. GARCÍA BERRIO, *art. cit.*, pp. 18-19: «Ni la inexistencia de un doble sistema morfosintáctico de relacionantes en español, contrariamente a lo que sucede en latín, francés o alemán; ni la índole lógico-semántica de la relación causa-consecuencia, autoriza a la separación entre coordinación y subordinación causal en español, basada en la distinción entre causa real y lógica. [...] La relación causa-consecuencia es quizás una consideración en abstracto la más claramente endocéntrica e indesglosable. La justificación, pues, físico-lingüística que venimos examinando, de la dualidad parataxis-hipotaxis, es una razón más a considerar para acabar en la descripción del sistema de frase en español con la ficción de una coordinación causal, desligada de una subordinación causal. La relación causa-consecuencia, en suma, una en la realidad, se presenta en el sistema expresivo del español bajo la fórmula global de una construcción de tipo claramente endocéntrico».

² Utilizo intencionadamente el término *elementos* por referirme tanto a la coordinación de oraciones como a la de elementos de nivel inferior. Así lo entienden muchos autores, como M. SANDMANN, *art. cit.* o G. PARISI, *Coordination in spanish: A syntactic-semantic description of y, pero and o*, Ann Arbor, Michigan, University Microfilm Inc., 1968, por citar dos autores de orientaciones muy diversas. No se trata, sin embargo, de una toina de posición respecto a la división que algunos seguidores de la teoría transformacional establecen entre lo que llaman *sentence conjunction* y *phrasal conjunction*, cfr. S. DIK, *op. cit.* § 5.7., R. A. HUDSON, *On clauses containing conjoined and plural noun-phrases in english*, *Lingua*, 1970, 24, pp. 205-273, y, referido al español, R. L. HADLICH, *op. cit.*, cap. 9.

³ Así DIK, *op. cit.*, p. 25, define: «A coordination is a construction consisting of two or more members which are equivalent as to grammatical function, and bound together at the same level of structural hierarchy by means of a linking device» (cfr. también, pp. 27-29). M. SANDMANN, en *Problemas de parataxis, Actas del XI Congreso de Lingüística y Filología Románicas*, Madrid, C. S. I. C., 1970, pp. 1369-71, establece la correspondencia entre el orden semántico y el sintáctico.

De modo que utilizaremos como criterio de distinción formal entre coordinación y subordinación, a cualquier nivel, el modo de alteración de orden de sus elementos:

$$\begin{aligned} \text{Coordinación: } & M_1 \text{ c } M_2 \longrightarrow M_2 \text{ c } M_1 \\ \text{Subordinación: } & M_1 \text{ s } M_2 \longrightarrow \text{s } M_2 \text{ } M_1 \end{aligned}$$

Este criterio, sin ser el único, puede dar luz sobre algunas cuestiones. Según él, las oraciones causales en español resultan siempre subordinadas, como acabamos de ver en *Juan canta porque María escucha* y como ocurre también con el siguiente ejemplo que cita la Academia como coordinada causal:

$$\begin{aligned} & \textit{Sin duda está malo, puesto que no ha venido}^1 \\ \neq & \textit{Sin duda no ha venido, puesto que está malo} \\ & \textit{Sin duda, puesto que no ha venido, está malo} \end{aligned}$$

La aplicación de este criterio tiene, naturalmente, algunas limitaciones, por ejemplo cuando el orden de los miembros responde a un orden cronológico, o cuando hay sustitutos en el segundo término. En algunas construcciones con *aunque* puede ocurrir que admita las dos alteraciones de orden, de modo que en este caso resulta un criterio inválido para la distinción entre coordinación y subordinación:

$$\begin{aligned} & \textit{No traigo pan, aunque traigo vino} \\ & \textit{Traigo vino, aunque no traigo pan} \\ & \textit{Aunque traigo vino, no traigo pan} \end{aligned}$$

3. Adversación, coordinación, subordinación.

Las construcciones adversativas presentan mayores dificultades para la aplicación de la regla de alteración de orden propia de la coordinación que las copulativas o disyuntivas. En muchos casos, la alteración de orden supone un cambio de matiz en la significación. Es indudable que:

¹ *Gramática...*, § 346. Frente a las causales con *puesto que*, las causales con *pues* no pueden seguir la regla de alteración propia de la subordinación. *Pues*, conjunción consecutiva en su origen, mantiene la característica de no poder anteponerse.

*Es inteligente pero engreído*¹
Es engreído pero inteligente

no responden a la misma intencionalidad, aunque las cualidades atribuidas siguen siendo las mismas y la construcción, gramaticalmente, sigue siendo perfecta. En el caso de

No es inteligente sino engreído
 ≠ *No es engreído sino inteligente*

se ha alterado el contenido. La exigencia de *sino* de que el primer elemento sea negativo, imposibilita el cambio de orden de los elementos, como hemos visto que ocurre con las causales. Esto nos puede llevar a pensar que la adversación posee una estructura hipotáctica. Sin embargo, la adversación no admite tampoco el tipo de alteración de orden propio de la subordinación, alteración que sí admiten las causales:

Es inteligente pero engreído
 **Es pero engreído, inteligente*
No es inteligente sino engreído
 **No es sino engreído, inteligente*

Se encuentra, pues, la adversación a caballo entre la copulación y la disyunción por un lado y la subordinación por otro². Pero la dife-

¹ Ejemplos de este tipo cita B. POTTIER, *op. cit.*, p. 143. Sin embargo, no estoy de acuerdo con este autor en que el segundo elemento reste algo del contenido del primero (cfr. § 4 sobre la idea de contraposición). Las dos cualidades son atribuidas por entero; se trata de una actitud del hablante que marca la contraposición entre los dos conceptos. DIK, *op. cit.*, p. 277, al hablar del significado de la adversativa *but* en inglés, observa que "... logic does not recognize a special adversative connective. Indeed, if one tries to define *but* in terms of truth-values, one arrives at a schema identical with that for logical *and*. I. e., a compound proposition containing *but* is true if and only if both conjoined members are true [...] Since, on the other hand, there is a clear linguistic difference between *and* and *but*, both in their grammatical and in their semantic properties, this provides a further indication for the fact that logical definitions are inadequate to account for the semantic values of the coordinators of natural languages.

² También se observa que la adversación, como la subordinación, tiene siempre una estructura binaria. DIK, *op. cit.*, p. 48 y p. 277, atribuye este carácter al contenido semántico del coordinador (inglés *but*). PARISI, *op. cit.*, p. 7, oponiéndose a las opiniones de Chomsky y de Gleitman, ha señalado, refiriéndose al inglés: "However it is not difficult to find examples of *but* iterated in prose of all

4. *Adversación exclusiva y adversación restrictiva.*

La gramática tradicional ha establecido en español la distinción entre dos tipos de adversación: la *exclusiva*, que suele utilizar la conjunción *sino*, y la *restrictiva*, de la que *pero* es la conjunción más frecuente. En ambos casos hay una contraposición de los elementos coordinados, si bien en la restrictiva es parcial y los elementos se entienden como compatibles y en la exclusiva es total y los elementos se entienden como incompatibles. La distinción guarda analogía con la que existe entre la coordinación copulativa y la disyuntiva. Si decimos

Juan es inteligente pero engreído
Juan es inteligente y engreído

en ambos casos estamos atribuyendo las dos cualidades a Juan, aunque la actitud del hablante no es la misma. Si decimos

Juan no es inteligente sino engreído
Juan es (o) inteligente o engreído

estamos atribuyéndole una sola cualidad, que especificamos en el primer caso contraponiéndola a otra cualidad, o que dejamos sin decidir entre dos cualidades posibles en el segundo caso.

Se ha señalado más arriba (cfr. § 3) que *sino* requiere una negación en el primer elemento¹, de manera que cuando el primer elemento no es negativo es necesario buscar otra fórmula que sustituya a *sino*, fórmula que Parisi² presenta así:

$$\text{no X, sino Y} = \text{Y, } \left(\left(\begin{array}{c} \text{pero} \\ \text{y} \end{array} \right) \right) \text{ no X}$$

acompañándola del siguiente ejemplo:

- a. *No parece un espectro sino un ángel*
- b. *Parece un ángel, pero no un espectro*
- c. *Parece un ángel, y no un espectro*
- d. *Parece un ángel, no un espectro*

¹ Sobre las construcciones coordinadas con *sino* sin negación ante el primer elemento en la lengua del Siglo de Oro, véase § 6.

² *Op. cit.*, pp. 60-61.

Indudablemente, la sustitución resulta necesaria y las tres fórmulas (*pero no*, *y no*, *no*) son correctas. Sin embargo, no podemos considerar a *pero no* como signo específico de la adversación exclusiva para una posición determinada, porque también lo es de la restrictiva. Para saber si una adversación del tipo «afirmación ... *pero no*» es exclusiva hay que hacer la prueba de alteración de orden de los elementos y sustitución por *sino*. Si la admite, puede ser exclusiva, aunque también podrá ser restrictiva si admite *pero*:

Tiene hambre, pero no sed
No tiene sed sino hambre
*No tiene sed, pero sí hambre*¹

Parece un ángel, pero no un espectro
No parece un espectro sino un ángel
No parece un espectro, pero sí un ángel

Os hubiera quitado la lozanta, pero nunca os hubiera hecho morir
Nunca os hubiera hecho morir sino que os hubiera quitado la lozanta
*Nunca os hubiera hecho morir, pero os hubiera quitado la lozanta*²

Como si el pueblo sólo necesitara de su adorno, pero no de su servicio
*Como si el pueblo no necesitara de su servicio sino sólo de su adorno*³
 **Como si el pueblo no necesitara de su servicio, pero sí sólo de su adorno*

¹ *Sino* suele utilizarse enlazando sintagmas nominales. Cuando se utiliza enlazando sintagmas verbales se emplea la variante *sino que* (cfr. ACADEMIA, *Gramática...*, § 343 a). *Pero* aparece con poca frecuencia entre sintagmas nominales y no suele enlazar sustantivos sino en sus variantes *pero no*, cuando el primer elemento es afirmativo, y *pero sí* cuando el primer elemento es negativo. En adelante, en las sustituciones utilizaré la variante conveniente sin aludir a ella sino a las formas simples *sino* y *pero*.

² R. M. DEL VALLE INCLÁN, *Sonata de primavera*, México, Porrúa, 1969, p. 32. El autor lo utiliza en esta tercera forma.

³ C. J. DE CELA, *op. cit.*, p. 58. Cuando aparece *sólo* no puede sustituirse *sino* por *pero sí* sin eliminar *sólo*. J. VALLEJO, en *Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel. Notas para la historia de la sintaxis española*, en *Homenaje a Menéndez Pidal*. Madrid, Hernando, 1925, p. 75, señala el carácter culto de la utilización de *pero* con valor de 'sino'; indica también que su empleo es raro. Y cita el siguiente ejemplo tomado de la *Comedia Florinea*, p. 181 a: «No porque agora me piense ser mas ante vos, *pero* porque... me juzgara el amor por martyr vuestro». Se comprende que dos partículas que pueden conmutarse, difícilmente pueden utilizarse como alternantes. El ejemplo que cita GILI GAYA del *Quijote* (cfr. *Curso...*, § 214), *No sólo no me ablandaba, pero me endurecía* y otros que he podido encontrar en escritores clásicos, como *David* [...]

Es decir, la sustitución de la fórmula «negación... *sino*» por «afirmación... *pero no*» es necesaria cuando se altera el orden de elementos. Pero la sustitución de la fórmula «afirmación... *pero no*» por «negación... *sino*» es sólo una de las posibilidades frente a «negación... *pero (sí)*», y no siempre es posible, como en los siguientes casos:

Tiene un gran corazón, pero no es amable

**No es amable sino que tiene un gran corazón*

No es amable, pero (sí) tiene un gran corazón

*Amenazadla si se resiste, pero no hagáis ruido*¹

**No hagáis ruido sino que amenazadla si se resiste*

No hagáis ruido, pero amenazadla si se resiste

*Ello mucho debió de ser, pero no debía obligar a restitución*²

**Ello no debía obligar a restitución sino que mucho debió de ser*

Ello no debía obligar a restitución, pero mucho debió de ser

La elección entre las fórmulas «negación... *sino*» y «afirmación... *pero (sí)*», en los casos en que es posible la primera, para sustituir a «afirmación... *pero no*», conlleva un cambio de significación, o más bien de actitud del hablante, que contrapone los elementos total o parcialmente³. Sandmann ha señalado la relación lógica existente entre los elementos coordinados: «Se basa el concepto de la coordinación *lógica* en la célebre

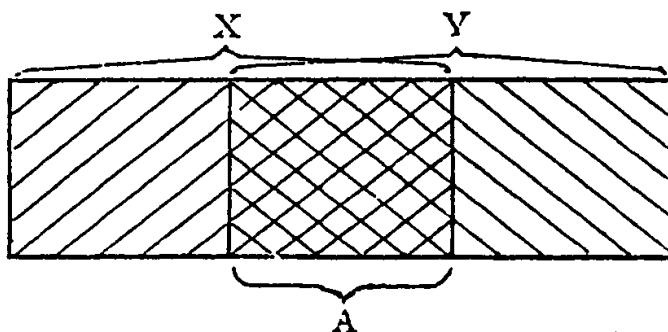
no solo antes del reino apacentó las ovejas, pero después de rey, los pechos de que se mantenían eran sus labranzas y sus ganados (Fr. LUIS DE LEÓN, *La perfecta casada*, Madrid, Aguilar, 1.ª reimpresión, 1970, p. 74) son todos del tipo *no sólo... sino*, caso en que no puede admitir la sustitución por *pero*. Al no poder conmutar, es más fácil que pueda alternar.

¹ R. M. DEL VALLE INCLÁN, *op. cit.*, p. 29. En este ejemplo, como en el anterior, la construcción señalada con asterisco sería posible en alguna situación muy concreta que permitiera al hablante considerar los dos elementos como totalmente contrapuestos, pero, en general, no se entiende así.

² F. DE QUEVEDO, *La vida del buscón llamado Don Pablos*, ed. de F. LÁZARO CARRITER, Salamanca, Fac. de Filosofía y Letras, 1965, p. 79 (cap. VI, libro primero).

³ «Dans le cas où les idées mises en opposition l'une par rapport à l'autre sont des notions généralement conçues comme contrastes logiques, tels que *long — court, pauvre — riche, vieux — jeune*, nulle hésitation est possible [de que se trata de una adversación exclusiva]. Si l'une est négative, la conjonction a le sens excluante. Mais lorsque les idées n'expriment pas des contrastes de ce genre, le contexte exige tantôt la conjonction modifiante [= restrictiva], tantôt l'excluante. Cela tient à ce que, dans certaines situations ou hypothèses, des notions, qui d'ordinaire ne s'excluent pas l'une l'autre, peuvent se présenter comme des contrastes. C'est pourquoi, dans un même exemple, les deux acceptions peuvent

definición de los conceptos por identidad genérica y diferencia específica: *padre* (X) y *madre* (Y) son conceptos coordinados porque representan dos especies diversas del mismo género (A), lo que se puede representar de la manera siguiente:



[...] los conceptos X e Y (*padre* y *madre*) son miembros de la clase A (*antecesor inmediato del niño*); decimos que X e Y van subordinados a A. Este es el aspecto positivo. Ahora, entre ellos, X e Y son conceptos «independientes», «no subordinados»; este es el aspecto negativo de la coordinación¹. Pues bien, dada la existencia de rasgos semánticos comunes y de rasgos semánticos diferenciales entre los elementos coordinados, la elección del coordinador viene determinada por los rasgos semánticos que son objeto de la atención del hablante. Si entendemos como rasgo común a 'ángel' y a 'espectro' la inmaterialidad y como rasgo diferencial la celestialidad, existente en 'ángel' e inexistente en 'espectro', dadas las construcciones:

- a) *Parece un ángel o un espectro*
- b) *No parece un espectro sino un ángel*
- c) *No parece un espectro, pero sí un ángel*

être possibles, bien que, suivant celle qu'on adoptera, le sens de la phrase ne soit pas exactement identique.

«Prenons l'exemple suivant. Il s'agit d'un homme qui a passé un brillant examen. Quelqu'un dit: "Il doit être très intelligent. — Il n'est pas intelligent, mais il est studieux", répond un autre. Ce *mais* me semble susceptible des deux acceptions. Si on lui attribue le sens modifiant, la proposition coordonnée voudra dire que c'est l'application de l'homme qui est cause du résultat heureux de ses études et non pas d'autres circonstances auxquelles on pourrait peut-être songer. Elle limitera ou restreindra [...] les conclusions qui pourraient être tirées de l'énonciation négative. Au contraire, si l'on donne a *mais* le sens excluant, l'intelligence et l'application seront conçues comme des contrastes. L'intelligence étant niée, c'est à l'application seule qui est due l'excellence de l'examen», J. MELANDER, *Etude sur MAGIS et les expressions adversatives dans les langues romanes*, Uppsala, Almqvist & Wiksell, 1916, p. 3. En francés es la misma partícula la que tiene dos acepciones. En español se utilizarían *pero* y *sino*, respectivamente.

¹ *Problemas...*, pp. 1370-71.

observamos que en a) la relación se establece por lo que ambos tienen en común, es decir, parece un ángel o también un espectro porque es inmaterial, o porque parece inmaterial. En b) la relación se establece por lo que tienen de diferencial, es decir, no parece un espectro, porque éste carece de celestialidad, sino un ángel, porque éste es celestial. En c) la relación se establece por los dos rasgos: No parece un espectro, porque éste carece de celestialidad, rasgo que caracteriza al ángel. Hasta aquí igual que en b); sin embargo *pero* alude a un rasgo que tienen en común, es decir, no parece totalmente pero en algo parece un espectro, en nuestro caso la inmaterialidad. En este otro caso, por ejemplo:

- a) *Y Corpus Christi no es santo, sino el día de la institución del Sacramento*¹
- b) *Y Corpus Christi no es santo, pero sí el día de la institución del Sacramento*

en a) se pone de relieve lo diferencial, que se trate de un hombre (*santo*) o que no se trate de un hombre (*institución de...*), y en b), manteniéndose esta distinción, *pero* alude a algo que tienen en común, tratarse de un *día* o una festividad. Naturalmente el hecho de que aparezcan contrastados, incluso con *sino*, supone una base de comparación, pero esta base de comparación se destaca intencionalmente en el discurso cuando utilizamos *pero* en lugar de *sino*.

De donde podemos concluir que existe una oposición *sino/pero* que corresponde a la distinción exclusión/restricción; es decir, no se trata simplemente de una distribución complementaria que dependa de la aparición de una negación en el primer elemento. Pero la oposición queda neutralizada cuando no aparece negación ante el primer elemento, por la imposibilidad del uso de *sino* en este caso. El uso de *pero no* (*y no, no*) es el más frecuente en estos casos, sin embargo aparece también alguna otra fórmula que puede competir con *pero no* (cfr. *infra más que*, § 6). La oposición también se neutraliza cuando la adversación (siempre exclusiva) aparece con la fórmula *no sólo*. La lengua actual solamente utiliza *sino* en este caso, aunque la lengua clásica alternaba con *pero* (cfr. nota 6).

Muchas veces la adversación exclusiva consiste en la negación de una cualidad o de un hecho cualquiera y la afirmación de lo que comun-

¹ P. DE QUEVEDO, *op. cit.*, p. III (cap. II, libro segundo).

mente se entiende como su contrario. Resulta entonces un refuerzo o intensificación de la simple afirmación¹. Un elemento se apoya en otro y la coordinación queda cerrada, no se le puede añadir otro elemento con el cual mantenga la misma relación de exclusión:

No parece un espectro sino un ángel
**No parece un espectro sino un ángel sino un demonio sino...*

Admite sin embargo, naturalmente a distinto nivel de coordinación, una relación restrictiva:

No parece un espectro sino un ángel, pero sin alas
No ha venido sino que se ha ido, pero no por mucho tiempo
No ha comprado la casa sino que la ha alquilado, pero tiene intención de comprarla algún día

Lo mismo podemos decir de la adversación restrictiva. No admite otra relación de tipo restrictivo con otro elemento, pero sí de carácter exclusivo:

*Ciega no, pero ve muy poco*²
**Ciega no, pero ve muy poco, pero lleva gafas, pero...*
Ciega no, pero no ve mucho sino muy poco

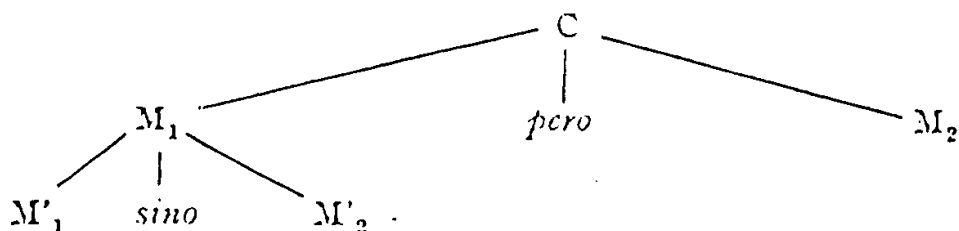
*El rumor de aquellas pisadas era sordo, casi imperceptible, pero continuado*³
**El rumor de aquellas pisadas era sordo, casi imperceptible, pero continuado, pero...*
El rumor de aquellas pisadas era sordo, casi imperceptible, pero no discontinuo sino continuado

¹ Cuando se dice *No Juan sino Pedro es quien ha abierto la ventana*, no se da necesariamente la intensificación, sino que se trata más bien de una especificación. Tampoco quiero decir que la adversación exclusiva responda siempre a una intencionalidad de estilo (cfr. infra, *sino*, § 6). No ocurre esto, por ejemplo, si a una pregunta como *¿Juan es alto?* se contesta *No es alto sino más bien bajo*.

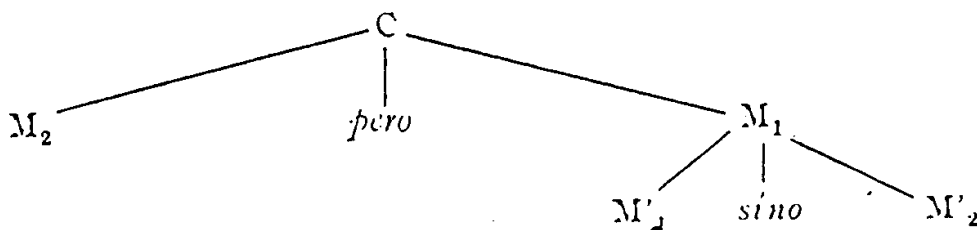
² R. M. DEL VALLE INCLÁN, *op. cit.*, 21.

³ G. A. BÉCQUER, *El monte de las ánimas*, en *O. C.*, Madrid, Aguilar, 1966¹², p. 148. Se podría pensar que admite otra relación restrictiva con distinto coordinador, por ejemplo *aunque*: *Ciega no, pero ve muy poco, aunque lleva gafas*. Sin embargo, si *ve muy poco aunque lleva gafas* es alterable en *lleva gafas aunque ve muy poco* y puede considerarse por lo tanto como un caso de coordinación (cfr. infra, *aunque*, § 7), el sentido de esta relación es distinto que cuando lo encontramos incluido dentro del conjunto *Ciega no, pero ve muy poco aunque lleva gafas*. Aquí el significado de *aunque* se acerca a 'a pesar de que' y no a 'pero', como cuando va aislado.

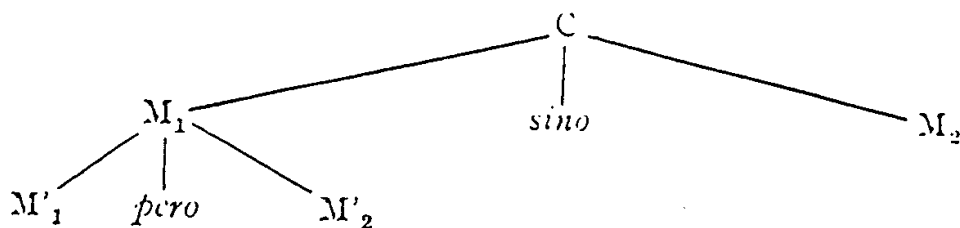
La contraposición total, es decir, la adversación exclusiva, establece una relación más estrecha entre los miembros. Si representamos los ejemplos en un esquema, *sino* ocupará siempre un lugar entre M'_1 y M'_2 , nunca entre M_1 y M_2 , y la alteración de orden de los miembros deberá respetar siempre esta exigencia:



No parece un espectro sino un ángel, pero sin alas
No ha comprado la casa sino que la ha alquilado, pero tiene intención de comprarla algún día



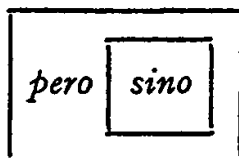
Sin alas, pero no parece un espectro sino un ángel
Tiene intención de comprar la casa algún día, pero no la ha comprado sino que la ha alquilado



**No parece un espectro, pero sí un ángel sino sin alas*
**No ha comprado la casa, pero sí la ha alquilado sino que tiene intención de comprarla algún día*

La posibilidad que *pero* tiene de sustituir a *sino* y la imposibilidad de lo contrario hace que entendamos las relaciones paradigmáticas

entre estos dos coordinadores como se representan en este esquema ¹



Lógicamente son menos en cantidad los hechos, cualidades, etc., que pueden entenderse contrapuestos totalmente que los que pueden contraponerse parcialmente; dos elementos que pueden parecer iguales siempre pueden diferenciarse en algo. De ahí que el uso de *pero* tiene una capacidad de aparición mayor que *sino* (cfr. frecuencias infra, § 6). Piénsese, por ejemplo, en las adversaciones en que el segundo elemento es en realidad un complemento:

Parece un ángel, pero sin alas
Era un hombre joven, pero con los cabellos blancos ²

Pero indica en estos casos que no se trata simplemente de una complementación del primer elemento, sino de un segundo elemento elidido por ser idéntico al primero salvo en el complemento ³

Parece un ángel, pero un ángel sin alas
Era un hombre joven, pero un hombre joven con los cabellos blancos

5. Necesidad del coordinador en la adversación.

En muchos casos la lengua, tanto la hablada como la escrita, prescinde del coordinador. Se trata de los casos en que la relación entre los elementos resulta clara por el contexto o por la situación, o quizá,

¹ Presenta esta relación analogía con las que establece E. COSERIU respecto al paradigma de las copulativas en latín, salvo que en este caso se trata de tres grados. Cfr. *Coordinación latina y coordinación románica*, en *Actas del III Congreso Español de Estudios Clásicos*, 3, Madrid, 1968, pp. 52-53.

² R. M. DEL VALLE INCLÁN, *op. cit.*, p. 12.

³ Recuérdesse que precisamente una de las funciones de la coordinación es la de evitar repeticiones: «conjunction is one of many syntactic processes that serve of indicating contrast or reducing repetition; a conjoined sentence that does not indicate contrast or reduce repetition has not served any purpose. It is often called a 'run-on' sentence», L. GLEITMAN, *art. cit.*, p. 268.

en algún caso, porque precisamente se busca una ambigüedad. El coordinador resulta, pues, necesario cuanto la relación entre los elementos es ambivalente, aunque, naturalmente, hay costumbre de usar el coordinador también en muchos de los casos en que la relación que puede darse es única y por lo tanto el coordinador, en rigor, no sería necesario. En estos casos cumple una función de redundancia, función no poco importante en la comunicación. Por lo que se puede decir que la ausencia de coordinador, es decir, el asíndeton, puede deberse no sólo a una tendencia espontánea del hablante por no resultar necesario, sino también a una intencionalidad de estilo.

Suele quedar clara la contraposición de elementos cuando de dos elementos uno de ellos lleva una negación o una palabra con valor negativo:

*Hablaron mucho. No entendí nada*¹
*Y adelantándome le ofrecí un sillón. El capuchino rehusó sentarse*²
*Yo quise varias veces acercarme a María Rosario. Todo fue inútil*³

Puede entenderse también la contraposición como exclusiva:

*Mi madre no sabía ni leer ni escribir; mi padre sí*⁴

aunque en algunos casos puede entenderse como exclusiva o como restrictiva:

*Pero yo no he buscado dinero, que dineros tengo; he buscado modestia, recogimiento, virtud*⁵

En algunos casos puede aparecer un coordinador no específico de la adversación, como puede ser y:

Hablaron mucho y no entendí nada (cfr. nota 1)

¹ Cfr. GILI GAYA, *op. cit.*, p. 210.

² R. M. DEL VALLE INCLÁN, *op. cit.*, p. 28.

³ R. M. DEL VALLE INCLÁN, *op. cit.*, p. 24.

⁴ C. J. DE CELA, *op. cit.*, p. 69.

⁵ L. FERNÁNDEZ DE MORATÍN, *El sí de las niñas*, ed. de J. DOWLING y R. ANDIÓC, Madrid, Castalia, 1968, p. 169.

Hay casos en los que el coordinador adversativo es imprescindible porque se quiere dejar inexpresado el segundo elemento dando a entender que se contraponen al primero:

*Buena edad... No era un niño; pero...*¹

6. Coordinadores de la adversación exclusiva.

Sino

Carecemos de un estudio detallado de *sino* a lo largo de la historia de la lengua. Corominas ha señalado que *sinon* (<condicional *si* + adverbio *no*) 'salvo', 'a excepción de', procedente de una elipsis (*nadi sinon son dos peones* → *nadi sinon dos peones*, Cid, 686), pasa a tener la función de una conjunción adversativa, indicando contraposición (*non se faze assí, sinon...*, Cid, 140)².

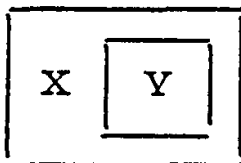
Las dos construcciones son usuales hoy en español. Se dan entre ellas diferencias en el plano semántico y en el sintáctico. En las construcciones del tipo:

¿Quién creará eso sino tú? = *Nadie creará eso sino tú*³

*Ayuda otra no m' queda sinon lengua e parlares*⁴

*Non avía otro offiçio nin otro mester sinon vender sesos*⁵

los elementos que se contraponen no tienen la misma relación semántica entre sí que la existente en los casos analizados en § 4. La relación puede representarse por medio de este esquema:



¹ L. FERNÁNDEZ DE MORATÍN, *op. cit.*, p. 185.

² *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*, Madrid, Gredos, 1954-57, s. v. *sí*.

³ ACADEMIA, *Gramática...*, § 343.

⁴ J. RUIZ, *Libro de buen amor*, ed. de J. COROMINAS. Madrid, Gredos, 1967, 649 d.

⁵ D. JUAN MANUEL, *El Conde Lucanor*, ed. de J. M. BLECUA. Madrid, Castalia, 1969, p. 193 (ejemplo XXXVI).

es decir, Y está incluido en el campo semántico de X, pertenece a su categoría. En los ejemplos citados, *tú* está incluido en *alguien*, que aparece en su forma negativa, *lengua* y *parlars* son un tipo de *ayuda* y *vender sesos* es *oficio* o *mester*. Los términos contrapuestos son, pues, de distinta extensión. Melander ha señalado que este uso de la adversación está referido siempre a un miembro de la oración, no a la oración completa¹. La Academia llama a este uso de *sino*, *exceptivo* o *correctivo*, mientras que Gili Gaya le llama *restrictivo*, que puede dar lugar a confusiones con el valor restrictivo de *pero* (cfr. § 4).

En las construcciones del tipo:

Non se faze assí sinon...

*había de labrarle la ruina; no la de la honra..., sino la del bolsillo*²

*Et este rey non se trabaiava desto, sinon de comer et folgar*³

la relación entre los elementos contrapuestos es, en cambio, la descrita en § 4, es decir, *la de la honra* y *la del bolsillo* son tipos de *ruinas* y *esto* y *comer* y *folgar* están incluidas en las posibles ocupaciones del rey. Se trata del uso exclusivo de *sino*.

A ninguno de los dos tipos de construcción puede aplicársele la regla de alteración de orden propia de la coordinación debido a que el uso de *sino* requiere una negación en el primer término y los contenidos quedarían alterados. Pero al aplicarles la regla propia de la subordinación se observa una diferencia entre las dos construcciones. La exclusiva no admite de ningún modo la alteración, y la correctiva la admite aunque volviendo a separar *sino* en sus dos elementos componentes y devolviendo la tonicidad a la partícula negativa:

Nadie sino tú creará eso

Si no tú, nadie creará eso

No la de la honra [...] sino la del bolsillo

**Sino la del bolsillo [...] no la de la honra*

**Si no la del bolsillo [...] no la de la honra*

Et este rey non se trabaiava desto, sinon de comer et folgar

**Et este rey sinon de comer et folgar, non se trabaiava desto*

¹ «La différence entre l'emploi prépositionnel et l'emploi conjonctionnel, c'est que, dans le premier cas, la restriction ne porte que sur un membre de la phrase, tandis que, dans le dernier, une énonciation entière constitue une restriction de l'énonciation précédente, conçue, elle aussi, dans sa totalité», *op. cit.*, p. 123.

² C. J. DE CILLA, *op. cit.*, p. 78.

³ D. JUAN MANUEL, *op. cit.*, p. 204 (ejemplo XL1).

La construcción correctiva con *sino* está, pues, muy cerca semántica y formalmente de la subordinación y se le suele llamar construcción preposicional¹. Lo que la acerca a la coordinación es la atonicidad de *sino*, posible solamente cuando va entre dos elementos.

Las construcciones de tipo correctivo pueden sufrir una elisión del primer elemento de la contraposición:

*Torre alta desde que tiembla non ay sinon caer*²
*A mí no me quedaba sino resignación*³

Sobre la oposición con *pero*, cfr. § 4.

Sobre el uso de *sino* sin negación ante el primer elemento, hecho al que he aludido más arriba, es de señalar que algunos gramáticos citan ejemplos, sin mencionar autoridades, que no dejan de chocar a nuestra conciencia lingüística: *Todos entraron en tropel sino Enrique, que se quedó en la calle*⁴. *Todos reían, sino Blas, que lloraba*⁵. *Todos sino yo le admiran*⁶. Sin embargo pueden encontrarse usos de este tipo en la lengua antigua: *Y con esto parece a mi alma que todos están consoladísimos, sino ella, y que todos hallan remedio para sus trabajos, sino ella*⁷. Es posible que se trate de un cruce entre fórmulas sin *sino*: *todos salvo yo, todos excepto tú* y la fórmula del mismo valor con negación y *sino*: *nadie sino yo*.

Del *Quijote* recoge la Academia un caso de *sino* sin negación: *Venía un hombre de muy buen parecer; sino que al mirar metía el un ojo en el otro*. Se trata también de un uso, en principio correctivo, de *sino*, pero utilizado con sintagma verbal, lo que le acerca algo al contenido restrictivo propio de *pero*, al desdibujarse la relación de inclusión que es, naturalmente, más clara entre sustantivos. Es relativamente fácil encontrar usos de este tipo en la lengua de los clásicos: ... *porque la misma virtud del padre, que vive en el hijo, hace la misma obra; sino que la diferencia es ésta: que...*⁸.

Hemos aludido ya a que *sino* presenta la variante *sino que* cuando

¹ Cfr. L. GLEITMAN, *art. cit.*, p. 266, y J. MELANDER, *op. cit.*, p. 123. Cfr. *infra* usos de *más que*, *fuera de*, *excepto*, etc.

² J. RUIZ, *op. cit.*, 642 c.

³ C. J. DE CELA, *op. cit.*, p. 66.

⁴ GILI GAYA, *op. cit.*, § 214.

⁵ R. SECO, *op. cit.*, p. 203.

⁶ J. BOUZET, *Grammaire espagnole*, Paris, Bélin, reimpr. s/f, § 1000.

⁷ STA. TERESA, *Cuentas de Conciencia (Relaciones)*, Madrid, Ed. Católica, 1944, p. 505 (Cuenta 1.^a).

⁸ FRAY LUIS DE LEÓN, *op. cit.*, pp. 167-168 (cp. XVIII).

va entre sintagmas verbales¹. Encuentro, sin embargo, en Fray Luis de León:

*... no dice a la mujer que sea honesta, sino presujone que ya lo es*²
*... no digo que se aprende...; sino digo que se bebe...*³

probablemente por evitar una repetición de *que* en los casos en que el objeto directo del verbo viene introducido por esta partícula.

El carácter reforzador de la afirmación, propio de la construcción exclusiva, puede intensificarse aún más mediante la adición de algunas oraciones de carácter adverbial, de las que la más frecuente es *al contrario*.

Mediante la fórmula, muy frecuente, *no sólo... sino también* suelen coordinarse elementos no opuestos ya que la oposición es la que se da entre *sólo* y *también*. El resultado es una intensificación equivalente a una coordinación copulativa con *y*⁴:

*... no solamente porque le es mandado, sino también porque le es necesario*⁵
porque le es mandado y porque le es necesario

que se convierte en un recurso útil para exponer las ideas en partes separadas y distintas, más que contrapuestas:

*Y entendemos por temor de Dios [...] no sólo el afecto del temor, sino el emplearse uno con voluntad y con obras en el cumplimiento de sus mandamientos*⁶

Puede aparecer *no sólo... sino* (sin *también*):

*No sólo ha vendido un piso, sino que ha alquilado el otro*⁷.

¹ «Cuando los verbos de las dos oraciones sean distintos, o siendo uno mismo se repita en la segunda oración, suele añadirse *que* a la conjunción *sino*», ACADEMIA, *Gramática...*, § 343.

² *Op. cit.*, p. 52 (cap. III).

³ *Op. cit.*, p. 166 (cap. XVIII).

⁴ Cfr. expresiones del tipo *bueno, pero que muy bueno*, § 7.

⁵ Fr. LUIS DE LEÓN, *op. cit.*, p. 181 (cap. XX).

⁶ Fr. LUIS DE LEÓN, *op. cit.*, p. 180 (cap. XX).

⁷ Citado por M. SECO, *op. cit.*, § 10.2.1.

Los usos de *sino* son, como se ha podido ver, bastante variados. La frecuencia de su uso es relativamente alta. En el diccionario de frecuencias de A. Juilland y E. Chang-Rodríguez¹ aparece con un total de 431 frecuencias (*pero* con 1792, *aunque* con 231 —sin distinguir usos concesivos y adversativos—).

La Academia señala la equivalencia entre las siguientes construcciones con *sino* y *más que*:

No se veían sino ruinas
*No se veían más que ruinas*²

También Gili Gaya³ cita *más que* como forma propia de la adversación de tipo exclusivo y da el siguiente ejemplo: *No encontraron más que leves indicios*. La equivalencia es evidente y creo que explicable por tratarse del uso correctivo de *sino*. Pero hay que advertir también la proximidad de *sino* y *más que* desde el punto de vista semántico en casos donde los elementos no tienen entre sí relación de inclusión:

Me dolían en los oídos sus suplicantes aullidos más que ladridos,
*dolor más que protesta*⁴
*Salían las procesiones a fuerza de garrotes más que de cirios*⁵

que son casi equivalentes a:

Me dolían en los oídos sus suplicantes no aullidos sino ladridos,
no dolor sino protesta
Salían las procesiones no a fuerza de cirios sino de garrotes

¹ *Frequency Dictionary of spanish words*. La Haya, Mouton, 1964.

² *Gramática...*, § 342 b). También señala la equivalencia con las comparativas de igualdad, § 429 a) y § 425 2.º: *Para destruir alguna ciudad o provincia, no hay sino (más que, tal como) sembrarla de pecados y vicios*. Y también con formas como *otra cosa que, única y sólo cosa que*: *No hacían sino (otra cosa que) comer = Comer era la única y sólo cosa que hacían*. Nos basta analizar la fórmula *más que* para ver las diferencias que presenta con *sino*. Conviene tener en cuenta que algunos autores han considerado las construcciones comparativas como coordinadas: «But members of a comparison are coordinated and therefore of equal rank», M. SANDMANN, *Subordination...*, p. 38.

³ *Op. cit.*, § 215.

⁴ J. I. CASTILLO-PUCHE, *El perro loco*. Madrid, La novela popular, 1965, p. 10.

⁵ J. I. CASTILLO-PUCHE, *op. cit.*, p. 20.

La fórmula *más que* resulta, pues, útil para sustituir a *sino*, cuando, no necesitando una precisión rigurosa, no se quiere utilizar negación ante el primer elemento, como en el primero de estos dos ejemplos donde la negación ante sustantivo resulta algo forzada. Pero, en mi opinión, no es del todo equivalente, pues, desde el punto de vista semántico *más que* no ha perdido su contenido de superioridad y, desde el punto de vista formal, no ha perdido la tonicidad, lo cual impide la alteración de orden propia de la coordinación, mientras que resulta posible la de la subordinación:

- Sallan las procesiones a fuerza de garrotes más que de cirios*
 * *Sallan las procesiones a fuerza de cirios más que de garrotes*
Sallan las procesiones más que de garrotes a fuerza de cirios

La Academia y otros autores (R. Seco, S. Gili Gaya, A. Alonso) coinciden en considerar como equivalentes a conjunciones adversativas con valor restrictivo o correctivo las siguientes fórmulas:

*fuera de, excepto, salvo, menos*¹. Citan como ejemplos:

- No nos escucha nadie, fuera de (excepto, salvo, menos) los circunstantes*²
*Todos estaban de acuerdo, fuera de (excepto, salvo, menos) unos cuantos*³
*Aquí tienes todos los libros necesarios fuera de (excepto, salvo, menos) la Física*⁴
*Todos excepto (salvo, menos) yo*⁵
*Fuera de pollas, pida vuesa merced lo que quisiere*⁶

En todos ellos el elemento precedido de *excepto*, etc., está incluido semánticamente en el primer elemento. Todos los ejemplos admiten la regla de alteración de orden propia de la subordinación y no la de la coordinación, por lo que no hay por qué considerar a estas partículas como coordinantes. Al contrario que *sino*, mantienen la tonicidad:

- **No nos escucha(n) los circunstantes fuera de (excepto, salvo, menos) nadie*

¹ Aunque las consideran con valor restrictivo, las incluyo en este apartado por su relación con *sino*.

² ACADEMIA, *Gramática...*, § 344 g).

³ S. GILI GAYA, *op. cit.*, § 215.

⁴ R. SECO, *op. cit.*, pp. 203-204.

⁵ A. ALONSO y P. HENRÍQUEZ UREÑA, *op. cit.*, p. 178.

⁶ ACADEMIA, *Gramática...*, § 344.

Fuera de (excepto, salvo, menos) los circunstantes, no nos escucha nadie

**Estaban de acuerdo unos cuantos fuera de (excepto, salvo, menos) todos*

Fuera de (excepto, salvo, menos) unos cuantos, todos estaban de acuerdo

**Aquí tienes la Física fuera de (excepto, salvo, menos) todos los libros necesarios*

Aquí tienes fuera de (excepto, salvo, menos) la Física, todos los libros necesarios

**Yo excepto (salvo, menos) todos*

Excepto (salvo, menos) yo, todos

**Pida vuesa merced pollas fuera de lo que quisiere*

En el *Libro de Buen Amor* encuentro un uso de *salvo* que con sintagma verbal, que se acerca al significado de *pero* como hemos visto que ocurría también con *sino* sin negación.

Mucho más te diría, salvo que non me atrevo (421, d).

Antes

La utilización de adverbios de carácter temporal, o más bien preferencial, con valor de conjunción adversativa, no es exclusiva del español. La forma *ainz* se utilizó en francés medieval con valor exclusivo y con negación ante el primer elemento¹, lo mismo que en español. Como *sino*, *antes* ha perdido el acento y no permite la alteración de orden de elementos propia de la coordinación por requerir negación ante el primer elemento. Frente a *sino* se caracteriza por su uso preferente entre sintagmas verbales². Las formas reforzadas son *antes bien*, *antes al contrario*.

Perro fue tan desgraciado, que al apearse del ruzio, se le assio un pie en una sogá del albarda, de tal modo, que no fue possible desencredarle, antes quedó colgado del, con la boca y los pechos en el suelo³

¹ Cfr. J. MELANDER, *op. cit.*, pp. 46-64; G. ANTOINE, *La Coördination en français*, París, D'Artrey, 1958, II, pp. 1131-1132.

² El ejemplo que citan A. ALONSO y P. HENRÍQUEZ URIÉÑA, *op. cit.*, p. 178, *No es malo, antes muy bueno*, no me parece usual en la lengua de hoy.

³ M. DE CERVANTES, *Don Quixote de la Mancha*, ed. de R. SCHNEVILLI y A. BONILLA, Madrid, Gráficas Remidas, 1935, vol. III, p. 372 (2.ª parte, cap. XXX).

En la lengua actual se utiliza en escritos de carácter culto, discursos, etcétera, pero no es propio del lenguaje popular y coloquial.

Antes se ha utilizado con valor adverbial reforzando el valor exclusivo de *sino*:

*... porque no habían acabado con aquella gente contraria, sino antes se habían confederado con algunos de ellos, ...*¹

Que

La Academia, Gili Gaya y R. Seco recogen el uso de *que* como nexos en la adversión, seguido de negación²:

*Esto es gato, que no liebre
Esas son aspas de molino, que no gigantes*

y observan la equivalencia con *y no*, que puede tener valor adversativo. Este uso de *que* no es muy frecuente en la lengua actual, pero se encuentran algunos casos:

*Pues bien, este famoso espía logró acercarse también a mi cebo, pero, afortunadamente, lo mordió él, que no yo*³

Más raros parecen los casos de *no... que*, que Gili Gaya considera formados por supresión de *sino*⁴: *No corre, que vuela*. El ejemplo que cita C. Hernández, *Su intención no era otra que...*⁵, equivalente al que cita la Academia, *No hacían otra cosa que comer*⁶ tiene un valor correctivo, semejante al de *sino*.

Mientras

Puede tener valor adversativo exclusivo enlazando oraciones. Es átono en este uso y admite la alteración de orden de elementos propia

¹ S. JUAN DE LA CRUZ, *Subida al Monte Carmelo*, Madrid, Ed. Católica, 1964, p. 387.

² ACADEMIA, *Gramática...*, § 334, S. GILI GAYA, *op. cit.* § 215, R. SECO, *op. cit.*, p. 204.

³ J. L. CASTILLO-PUCHE, *op. cit.*, p. 94.

⁴ *Op. cit.*, § 214. Encuentro un ejemplo en una jota navarra: *La calle de mi morena no era calle, que era río*.

⁵ *Op. cit.*, p. 94.

⁶ *Gramática...*, § 429 a).

de la coordinación, aunque puede utilizarse también en la subordinación. La variante *mientras que* no parece tener una distribución determinada. Se utiliza bastante actualmente tanto en la lengua escrita como en la hablada:

*El arte pagano, clásico, según los conceptos renacentistas, llega a la emoción a través de la belleza en las proporciones, de las rítmicas líneas, de la maestría en la ejecución, mientras que al escultor español, como en buena parte de la plástica medieval, no interesa la contingencia de unas formas bellas, pasajeras, sino que busca la expresión de lo invisible, del espíritu, a través de las formas visibles*¹

*... la fama llevaba hacia Córdoba, donde florecía multitud de escuelas y bibliotecas, donde la librería del califa Alhakam II contaba con 400.000 volúmenes traídos de todo el mundo árabe, Alejandría, El Cairo, Bagdad y Damasco, mientras las bibliotecas eclesiásticas del Occidente sólo contaban sus libros por docenas o no pasaban de la centena*²

En cambio, por el contrario

Son locuciones de carácter adverbial, con las características propias del adverbio, es decir, movilidad y tonicidad, que pueden ir solas o combinadas con coordinadores adversativos o simplemente copulativos confiriendo a la construcción un valor adversativo exclusivo. Pueden ir encabezando el segundo elemento o incluidos en él:

*El Cacho, si comenzaba a ganar, se exaltaba, llevaba el partido al vuelo; en cambio, desanimado, no tiraba una pelota que no fuera falta*³

*A Don Basilio le cae bien el traje académico. El de Francés, en cambio, parece un espantapájaros*⁴

¹ J. M. AZCÁRATE, *Escultura del siglo XV*, en *Ars Hispaniae*. Madrid, 1958. p. 12.

² R. MENÉNDEZ PIDAL, *España, eslabón entre la cristiandad y el Islam*. Madrid, Espasa-Calpe, 1956, p. 34.

³ P. BAROJA, *Zalacain el aventurero*, en *O. C., I*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1946, p. 188 (libro I, cap. VIII).

⁴ M. DELIBES, *Diario de un cazador*, en *O. C., II*, Barcelona, Destino, 1966, p. 45.

7. *Coordinadores de la adversación restrictiva.**Pero*

Procedente de la locución adverbial latina postclásica *per hoc*, de valor consecutivo 'por consiguiente', 'por tanto', utilizado en frases negativas, adquirió sentido adversativo 'sin embargo', 'a pesar de'. En cuanto al uso como partícula adversativa más frecuente, sustituyendo a *mas*, no se había logrado aún en el siglo XIII¹.

Sobre el valor restrictivo de *pero* y su capacidad de aparición en la adversación exclusiva, cfr. § 4.

La colocación de *pero* es fija, antes del segundo elemento. Se utiliza siempre átono, salvo en los casos en que pueda darse un acento enfático. El uso de *pero* pospuesto al segundo elemento en la lengua antigua, y no muy frecuente, ha sido atribuido por J. Vallejo a influencia italiana². El uso detrás de otro coordinante, recogido también por Vallejo en la *Crónica general*³, supone que no está funcionando plenamente como coordinador, sino con un valor más bien adverbial, si bien adversativo, semejante al que hoy día pueden tener *sin embargo*, *no obstante* (cfr. infra) o como exclusivas *en cambio*, *por el contrario* (cfr. § 6).

Respecto al uso de *pero que* 'aunque' en la literatura medieval con verbo siempre en indicativo véase el artículo ya citado de J. Vallejo. Respecto a *pero* 'aunque' señala Vallejo en el mismo artículo que «se trata seguramente de una forma abreviada para la comodidad del verso,

¹ «Los más antiguos ejemplos del sentido oscilante entre "sin embargo" y "pero" corresponden en el dominio romance al provenzal, que los atestigua desde fines del siglo X (así en *Boecio*). Hay que tener presente esta fecha para la evolución definitiva de *pero* al simple sentido adversativo de *sed*. Pero tratándose del español, es muy de notar que el lenguaje de la mayor parte de la *Crónica general* de Alfonso X, la que se supone escrita por redactores nacidos en la primera mitad del siglo XIII, nos inclina a afirmar que hacia esa época *pero* no había alcanzado aún —desterrando a *mas*— el puesto de instrumento adversativo de la lengua usual, ya que su empleo en vez de natural, espontáneo y rico se presenta con extraordinaria rigidez, y como respondiendo a normas de expresión arcaica y a formulismos estilísticos mejor que a funciones propias de un instrumento gramatical en plena vitalidad. De tal suerte, que un estudio de la expresión adversativa en esta obra, presentará el uso de *pero* distribuido en unos cuantos grupos de expresiones, que vienen a ser propiamente otras tantas fórmulas», J. VALLEJO, *art. cit.*, pp. 73-74.

² J. VALLEJO, *art. cit.*, pp. 79-80.

³ 75 *l₆₀*, «Bien acenturados fuestes uos a los que Mitridates ... empoçono las fuentes ... et mato uos con las aguas dellas, ca *pero* auiedes dellas assaz, et no muriestes de *sed*».

porque todos los datos fuerzan a definirla como expresión propia del lenguaje poético; y dentro de éste, según se verá, hay que adscribirla a la lírica galaico-portuguesa, por influencia de la cual la usaron otros poetas peninsulares».

Pero aparece con mucha frecuencia encabezando un párrafo e indicando una contraposición entre las ideas que le siguen y las expuestas en el párrafo anterior. Es decir, uno o varios períodos que a veces comprenden un conjunto de oraciones. Este uso es consecuencia de la unión no muy estrecha que puede establecer *pero* entre los elementos que enlaza (cfr. § 4). Hay casos de *pero* encabezando párrafo en que el contenido adversativo ha llegado a desaparecer. Puede indicar simplemente sorpresa o extrañeza, idea no desligada totalmente de la adversación, pues en muchos casos en que *pero* enlaza dos elementos, el último suele ser una consecuencia imprevista o inesperada del primero. Así, por ejemplo en *¡Pero qué hermosa noche!*¹

Son frecuentes en la lengua hablada expresiones del tipo: *Es bueno, pero que muy bueno*, que Melander denomina de *sentido aumentativo*. Son expresiones en las que la adversación se da en cuanto al grado, algo semejante a lo que ocurre en *no sólo... sino también* (cfr. § 6). El efecto es, pues, una intensificación².

Mas

Magis, la partícula comparativa latina, utilizada con valor preferencial 'más bien', es el origen de la partícula adversativa más extendida en la Romania³. Muy frecuente y con valor restrictivo y exclu-

¹ Cfr. ACADEMIA, *Gramática...*, § 344 b).

² Cfr. J. MELANDER, *op. cit.*, pp. 101-102.

³ Se pueden ver con detalle las distintas opiniones sobre el origen conjuncional de *magis* en J. MELANDER, *op. cit.*, pp. 11-34. Del análisis de textos latinos Melander llega a las siguientes conclusiones: «... les deux sens principaux adversatifs se présentent de si bonne heure dans *magis*, qu'il faut les regarder tous deux comme un phénomène latin. Puis nous constatons qu'ils apparaissent à peu près en même temps dans la littérature latine; cette langue ne fournit donc pas de preuve pour l'hypothèse d'après laquelle le sens modifiant [restrictivo] serait sorti du sens excluant. Les deux remontent directement au sens de "potius" de *magis*. Les exemples de Varron, de Velleius et de Quintiliane montrent que ce n'est aucunement, comme le croit M. Hey, une négation précédente qui a fait pencher *magis* du côté adversatif. Le sens de "potius" est aussi naturel dans un contexte affirmatif que dans un négatif. [...] Le développement ultérieur n'offre pas des difficultés. Le pas de "potius" à "autem, sed" n'est pas grand. Dans la plupart des passages cités, *magis* peut être remplacé par *sed, autem* sans aucune nuance de sens perceptible».

sivo en la lengua medieval, ha ido cediendo terreno a *pero* hasta quedar relegado al lenguaje literario y con valor únicamente restrictivo¹.

Aunque

Parece estar claro que la forma latina de la que procede *aunque* es *adhuc*², partícula que no siempre tenía valor temporal ya en latín clásico, más *que*, exigido en algunos contextos, por ejemplo, ante sintagma verbal en forma personal³, como en el caso de *sino*.

Aunque se utiliza actualmente como nexos en la subordinación concesiva y en la coordinación adversativa con valor restrictivo. Toda construcción con *aunque* permite la regla de alteración de orden propia de la subordinación, tanto si permite o no la de la coordinación:

Saldré aunque llueva
Aunque llueva, saldré
 **Llueva, aunque saldré*

No traigo pan, aunque traigo vino
Aunque traigo vino, no traigo pan
Traigo vino, aunque no traigo pan

No permiten la alteración propia de la coordinación las construcciones con *aunque* con verbo en subjuntivo, como en el primero de los dos ejemplos que acabo de exponer, o como en estos otros casos:

*Aunque diga usted lo que diga, yo no me voy a incomodar*⁴
 **Diga usted lo que diga, aunque yo no me voy a incomodar*

*Al contado rabioso, aunque parezca jactancia el decirlo*⁵
 **Parezca jactancia el decirlo, aunque al contado rabioso*

¹ El uso con valor exclusivo se ha conservado en algunas fórmulas, como en *no nos dejes caer en la tentación, mas libranos del mal*, cfr. ACADEMIA, *Gramática...*, § 344.

² Cfr. J. COROMINAS, *op. cit.*, s. v. *aún*.

³ Cfr. B. POTTIER, *Problemas relativos a «aun», «aunque»*, en *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid, Gredos, 1968, pp. 186-193.

⁴ VIVILLO, *Aunque*, «La Codorniz», núm. 1.531, del 21-3-71. El ejemplo aparece ya con *aunque* en primer término, es decir, con la alteración propia de la subordinación ya aplicada. En otros ejemplos ocurrirá lo mismo.

⁵ VIVILLO, *art. cit.*

Son, pues, casos de subordinación; obsérvese que tampoco admiten la alteración si sustituimos *aunque* por *pero*:

**Diga usted lo que diga, pero yo no me voy a incomodar*

**Parczca jactancia el decirlo, pero al contado rabioso*

y sin embargo en los casos que veremos más abajo sí la admiten con *pero*. J. Vallejo ha señalado la diferencia que existe entre las construcciones con *aunque* + indicativo y *aunque* + subjuntivo: «... si se dice, verbigracia, *lo deshereda, aunque es su hijo*, se afirma, oponiéndolas al mismo tiempo, dos realidades; por el contrario, en *lo deshereda, aunque sea su hijo*, ya no se trata de oponer a una realidad otra nueva realidad, sino que *dando por conocida esta segunda realidad la desecha como ineficaz*: se sale al encuentro de una objeción ineficaz que puede presentar un tercero, o presentarse en el espíritu del mismo sujeto que habla; es, en suma, el subjuntivo sirviendo a una operación de análisis, un empleo modal que distingue el hecho puro del hecho en relación con otros datos, y aquí: la objeción propia o ajena que hay que desechar en seguida»¹.

Tampoco otras construcciones con *aunque* admiten la regla de alteración de orden propia de la coordinación, alteración que, sin embargo, podrían efectuar en el caso de aparecer *pero* en lugar de *aunque*. Tal es el caso de las coordinaciones entre elementos no directamente contrapuestos, como los casos analizados en § 4, en los que, del segundo elemento, idéntico al primero, aparece sólo el complemento que lo diferencia. Si no existiera la elisión, cabría la alteración:

*Aunque despacio, se la veía que le volvía la salud*²

≠ *Despacio, aunque se la veía que le volvía la salud*³

Despacio, pero se la veía que le volvía la salud

Se la veía que le volvía la salud despacio, aunque se la veía que le volvía la salud.

*Aquella pistola había sido usada, aunque sin resultado*⁴

**Aquella pistola, sin resultado, aunque había sido usada*

¹ J. VALLEJO, *Notas sobre la expresión concesiva II. El subjuntivo con «aunque»* RFE, 1922, IX, pp. 49-51. Sobre la relación entre subjuntivo y subordinación, véase A. M.^a BADÍA, *El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico*, RFE, 1953, XXXVII, pp. 95-125.

² C. J. DE CELA, *op. cit.*, p. 77.

³ En este caso se entiende que *despacio* modifica a *veía*, no a *volvía*.

⁴ J. L. CASTILLO-PUCHE, *op. cit.*, p. 24.

*Aquella pistola, sin resultado, pero había sido usada
 Aquella pistola había sido usada sin resultado, aunque había sido
 usada.*

Lo mismo ocurre en estos otros casos:

*Aunque no ignoro que esto no me incumbe, ¿el coche lo ha comprado
 usted al contado o a plazos?*¹

**No ignoro que esto no me incumbe, aunque, ¿el coche lo ha comprado
 usted al contado o a plazos?*

*No ignoro que esto no me incumbe, pero, ¿el coche lo ha comprado
 usted al contado o a plazos?*

*No ignoro que esto no me incumbe, aunque le pregunto ¿el coche
 lo ha comprado usted al contado o a plazos?*

Es dudosa la posibilidad de alteración en casos como:

*Aunque las comparaciones son siempre odiosas, le diré que se me
 calcula una fortuna como la de Onassis*²

*? Las comparaciones son siempre odiosas, aunque le diré que se me
 calcula una fortuna como la de Onassis*

*Aunque no me gusta presumir, le diré que acabo de llegar de viaje*³

? No me gusta presumir, aunque le diré que acabo de llegar de viaje

Admiten la alteración otras construcciones, como:

*Así que deste mal esta es la medicina más cierta, aunque ni es bastante
 medicina, ni fácil*⁴

*Así que ni es bastante medicina ni fácil, aunque deste mal esta es
 la medicina más cierta.*

*Esta de Alcalá, aunque no la conozco, sé que es una señora de excelentes
 prendas*⁵

*Esta de Alcalá no la conozco, aunque sé que es una señora de excelentes
 prendas*

¹ VIVILLO, *art. cit.*

² VIVILLO, *art. cit.*

³ VIVILLO, *art. cit.*

⁴ Fr. LUIS DE LEÓN, *op. cit.*, p. 153 (cap. XVI).

⁵ L. FERNÁNDEZ DE MORATÍN, *op. cit.*, p. 173.

*Al parecer no hay mucha, aunque de la parte del páramo se las oye cantar*¹

De la parte del páramo se las oye cantar, aunque al parecer no hay mucha.

Se observa, pues, que *aunque*, que desde el siglo xv ha empezado a alternar con *pero* en la coordinación adversativa² sin perderse su uso en la subordinación, no ha llegado a poderlo sustituir en todos los casos. *Aunque* requiere elementos muy semejantes en su estructura para que puedan unirse sin que se entiendan como subordinadas. *Pero*, que no puede utilizarse en la subordinación, es más libre en este sentido. El éxito de *aunque* como coordinador —aunque no total— quizá se deba a que es átono, también en las construcciones hipotácticas³.

Solo que

Bouzet considera *sólo que* como coordinador y cita los siguientes ejemplos⁴:

*Indudablemente ese mueble es precioso y me vendría muy bien;
sólo que no sé dónde ponerlo*

*Aprovecho las ocasiones que se presentan para ir ganando su amistad
y su confianza y lograr que se explique con absoluta libertad ...*

Sólo que doña Irene siempre la interrumpe.

Estas construcciones no admiten la alteración de orden propia de la coordinación y *sólo que* es tónico y va estrechamente unido al segundo elemento. Sin embargo, hay casos en la lengua hablada en que *solo que* es átono y equivalente a *pero* semánticamente. Sin embargo, como en algunos casos que he analizado de *aunque*, no admite tampoco la regla de alteración de la coordinación; pero tampoco la de la subordinación:

Es también guapa, solo que menos
**Menos, solo que es también guapa*
Menos, pero es también guapa
**Solo que menos, es también guapa.*

¹ M. DELIBES, *op. cit.*, p. 24.

² Cfr. VALLEJO, *Notas...*

³ Descarto en este momento los usos enfáticos o los casos estudiados por G. MORLEY de acentuación en la última sílaba por necesidades métricas. Cfr. *La modificación del acento de la palabra en el verso castellano*, RFE, 1927, XIV, páginas 267-268.

⁴ *Op. cit.*, § 1000.

Si bien

Puede formar construcciones hipotácticas y paratácticas:

Pedro no está muerto, si bien está grave
Pedro está grave, si bien no está muerto
Si bien está grave, Pedro no está muerto

Empero

Su uso es literario y poco frecuente desde hace ya bastante tiempo¹. Como el mismo valor restrictivo de la forma simple *pero*, suele utilizarse en frases de bastante extensión encabezando el segundo elemento, o intercalado en él. A pesar de tener el mismo valor que *pero*, parece que se utilizaba para dar mayor énfasis. Cuervo encuentra casos en que *empero* se acerca al valor de *aunque*, y recoge también en las lenguas de los siglos XIII al XV usos de *empero que* 'aunque', semejantes a los de *pero que* (véase § 7).

Sin embargo, no obstante, con todo

Las tres son construcciones que no han perdido su carácter adverbial (como *al contrario* y *en cambio*), es decir, no van necesariamente encabezando el segundo elemento, son tónicos y pueden acumularse a otro coordinador. *Sin embargo* es la más frecuente². Puede ir encabezando párrafo como también pueden hacerlo *pero*, *no obstante* y *con todo*. En la lengua hablada se está extendiendo la fórmula *pero sin embargo*.

ANA MARÍA ÉCHAIDE

¹ Sobre la composición de *empero* la teoría más probable parece la de C. MICHAELIS DE VASCONCELLOS, que lo considera procedente de *inde + per hoc*. Cfr. J. VALLEJO, *Sobre un aspecto...*, pp. 78-79. R. J. CUERVO, en el *Diccionario de construcción y régimen*, recoge los diversos usos de *empero*, con ejemplos abundantes, de los que hacemos aquí mención. Ya Salvá en 1840 señalaba que *empero* comenzaba a resultar anticuado. Véase *BICC*, 1950, VI, pp. 447-450.

² COROMINAS recoge ya una construcción de este tipo *sine ullo embargo* en el año 1020, cfr. *op. cit.*, s. v. *embargo*.